



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/515
11 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 78 del programa provisional*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Carta de fecha 7 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la República Arabe Siria ante las
Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Arabe Siria sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población árabe siria en el Golán sirio ocupado, presentado al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, durante su visita a Damasco del 24 al 27 de mayo de 1989.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente declaración como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 78 del programa provisional.

(Firmado) Ahmad Fathi AL-MASRI
Embajador
Representante Permanente

* A/44/150.

Anexo

DECLARACION PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPUBLICA ARABE SIRIA AL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR
LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Las autoridades israelíes continúan violando flagrante y deliberadamente las normas del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966. Y hacen caso omiso también de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de los organismos especializados conexos, en abierto desafío a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial.

En la región del Golán árabe, ocupado desde 1967, se mantiene la estrategia agresiva israelí global y conocida de que la región del Golán es parte inseparable de Israel, y sus prácticas abiertas y encubiertas que pretenden judeizar, anexionar y despojar al pueblo árabe sirio en el Golán, de su carácter étnico y de su historia, a fin de poder continuar la construcción y extensión de asentamientos, encaminadas a transformar la composición demográfica de la región, a destruir su base económica, a expropiar sus fuentes de abastecimiento de agua, a intentar cambiar su composición cultural y social, y a aplastar la identidad nacional de su población, violando así las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 17 de diciembre de 1981, y la resolución 9/1, de 5 de febrero de 1982, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones y reafirmada en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General celebrados a partir de esa fecha.

Ante la fuerza opresora de la ocupación, nuestro pueblo árabe del Golán se sublevó demostrando una heroicidad extraordinaria, y reafirmando en toda ocasión su integración y fidelidad a su patria árabe siria, rechazando la ocupación y a las intenciones de anexión y de imponer la identidad israelí, en un abierto desafío a las autoridades israelíes de represión hasta que el territorio del Golán sea liberado completamente de la ocupación y ha ofrecido también su apoyo y ayuda a la heroica intifada del pueblo árabe de Palestina.

Se crearon comités populares para recaudar donaciones financieras y materiales, y se reunió dinero y una gran cantidad de alimentos y ropas que se hicieron llegar por diversas vías a hermanos de la Ribera Occidental y la Gaza ocupadas, y a consecuencia de la posición solidaria con sus hermanos palestinos, los ciudadanos del Golán han tenido que enfrentar los más férreos y coercitivos castigos por parte de las fuerzas de ocupación.

La heroica intifada del pueblo árabe de Palestina ha entrado en su decimoctavo mes, se ha impuesto a nivel internacional y ha arrancado el reconocimiento de que el pueblo palestino es un pueblo decidido a recuperar sus plenos derechos, y de que no aceptará nada que no sea su independencia. La intifada ha confirmado de manera rotunda y decisiva que los ciudadanos árabes

residentes bajo la ocupación han llegado a los límites de lo que podían soportar, que están firmemente decididos a poner fin a la ocupación en todos los territorios árabes ocupados, y que la lucha en la región continuará, en diversas formas, hasta lograr la liberación. Ello constituye una derrota para la propaganda sionista y para muchas de sus falsas expresiones de que la población árabe estaba contenta con la ocupación y con la política de facto.

La heroica resistencia del pueblo árabe en los territorios ocupados llevó a que los ocupacionistas intensificaran los métodos de represión en esos territorios, que se produjera una escalada de la política de mano férrea y se utilizara una nueva política de fractura de huesos, recurriendo al asesinato, la deportación y la destrucción de viviendas; esta política constituye una flagrante violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, un crimen de guerra y un genocidio condenado internacionalmente. Todo el mundo ha presenciado estos crímenes que han demostrado que el racismo sionista se basa en el odio hacia los pueblos, en general, y hacia la nación árabe, en particular, y es este odio el que incita a que se cometa este crimen cuyos efectos se palpan en muchos países del mundo, reafirmando, más que nunca, la certeza de la resolución de las Naciones Unidas que considera el sionismo como una de las formas de racismo y de discriminación racial.

Estas acciones brutales han estado acompañadas por un aumento de la participación de los colonos sionistas en la perpetración de delitos contra los ciudadanos árabes en los territorios árabes ocupados, contando con la protección de las fuerzas israelíes de ocupación. Estos delitos por el racismo, la agresividad y el desprecio que encierran hacia los árabes han excedido las medidas de las autoridades israelíes.

La larga cadena de terror sembrada por las fuerzas israelíes de ocupación hace resurgir en la memoria las acciones brutales e inhumanas perpetradas por el régimen racista de Pretoria contra los hijos del pueblo sudafricano y namibiano y los crímenes nazis contra la población civil en Europa durante la segunda guerra mundial.

Debemos alertar nuevamente sobre los peligros que acarrea la continuación de estas prácticas, dada la explosiva situación de la región, y la amenaza que representa para la seguridad y la paz internacionales.

Primero: la política de anexión y asentamientos

Desde que se inició la ocupación israelí de la región árabe siria del Golán en 1967, se ha mantenido la política de ocupación con miras a anexar y judeizar la región mediante el fomento de los asentamientos; en enero de 1981 se promulgó una ley para implantar la estructura legislativa, judicial y administrativa israelí al Golán árabe sirio ocupado, y el 12 de febrero de 1986 se emitió un decreto en que se recomendaba a la población del Golán ocupado portar documentos israelíes de identidad.

En el Golán árabe sirio se instaló una red de asentamientos de 42 colonias que incluyen proyectos agrícolas, industriales y turísticos para explotar los recursos de la región y sus riquezas con vistas a su anexión y judeización que es la finalidad que tiene el establecimiento de tres nuevos asentamientos construidos sobre las ruinas de 147 aldeas árabes sirias en el Golán, y de las que no quedan más que las aldeas de Majdal Shams, Musseidat, Bukata, Ein-Kinya y Al-Fajru.

Para esos proyectos se trajo el agua del lago Tiberíades, de Banias y de Musseidat, se construyó un número de presas con diques de tierra, se establecieron instalaciones turísticas en la montaña de Al Cheij y en las márgenes del lago Tiberíades, se incrementó el número de carreteras alrededor de las aldeas del Golán árabe como preparación para aislarla definitivamente, destruir los centros culturales existentes, borrar el patrimonio de la cultura árabe y dar la impresión de que el Golán es una región deshabitada.

Entre las declaraciones que demuestran esta política israelí está la que hiciera Ishak Shamir al periódico israelí Maariv el 21 de julio de 1987, ocasión en la que dijo que todo el que hablaba de una conferencia internacional de paz quería la renuncia total a las regiones de Yahuda, Samaria, Gaza y de las Alturas del Golán, que lo habían acusado de oponerse a la paz, pero que la alianza gubernamental se negaba rotundamente a la cesión de los territorios israelíes, bien se tratara de Yahuda, Samaria, Gaza, las Alturas del Golán o Jerusalén.

Shamir declaró al periódico Ha'aretz el 16 de octubre de 1987, que la ciudad de Jerusalén, Hashrun, Samaria, Hebrón y el Golán constituían un todo íntegro y que era difícil decir que el pueblo de Israel se desprendería algún día de estas regiones.

Shamir en su declaración ministerial ante el Knesset (Parlamento) el 22 de diciembre de 1988 declaró, tras la concertación del acuerdo de su partido con el partido Marakh, que continuaría la política de construcción de asentamientos; también declaró el 16 de mayo de 1989, durante su explicación del llamado plan de paz israelí, que Israel no cedería ni un solo palmo de terreno.

Segundo: expropiación de territorios

Las autoridades israelíes de ocupación han dado numerosas órdenes militares en virtud de las cuales se realizaron modificaciones a la ley relativa a los territorios árabes ocupados y al sistema de propiedad para justificar el proceso de confiscación, usurpación y expropiación, con el pretexto de imperativos militares o razones de seguridad; a este respecto se tomaron diversas decisiones, como la de suspender todos los recursos sobre litigios en cuanto a los derechos de propiedad, pendientes desde el período del mandato británico en Palestina, y otras resoluciones que sólo permitían el traspaso de la propiedad mediante la aprobación de un jefe militar.

Se modificó la mayoría de las leyes relativas a la confiscación para facilitar las operaciones de expropiación total de los territorios árabes; ya que las tierras de todas las personas ausentes el día de la ocupación en 1967 pasaron a propiedad del Estado, en virtud de un decreto especial sobre propiedades abandonadas publicado el 23 de julio de 1967. Las autoridades de ocupación emitieron en 1979

una ley en virtud de la cual se da a los israelíes el derecho de comprar tierras en los territorios árabes ocupados y con ello se alienta el establecimiento de asentamientos judíos; las autoridades militares establecieron algunas colonias por notificación militar, y, por razones de seguridad, no se permitía el acceso a las tierras en las que se establecen los campamentos, y se confiscaron determinadas extensiones seleccionadas a los dueños legítimos utilizando diversos métodos para arrebatárles sus tierras.

A este respecto, las autoridades de Israel confiscaron 350 hectáreas de tierras, propiedad de ciudadanos árabes sirios residentes en el Golán ocupado, y las convirtieron en zonas militares para después destinarlas a un número de asentamientos que se establecieron en las cercanías de las aldeas sirias. Las autoridades israelíes confiscaron las fuentes naturales de agua, excavaron pozos dentro de los territorios sirios, después de confiscar las tierras, y bombearon el agua de estas tierras hacia los nuevos asentamientos.

En 1980, Israel confiscó las tierras cultivables de los campesinos sirios en la aldea de Yuls; con fecha 12 de abril de 1986 las autoridades de ocupación hicieron el catastro de la zona denominada "Al-Aati", que se extiende desde el suroeste de la aldea de Mijdal Shams hasta el puente ubicado en la parte septentrional de Massada, preparándose para expropiar ese territorio cuya extensión alcanzaba más de los 1.000 dunams de tierras agrícolas fértiles. El 22 de abril de 1986, las autoridades israelíes de ocupación cercaron con alambres de espino alrededor de 150 dunams en la región de Balan cercana a Mijdal Shams, impidiendo a la población que se acercara a esa zona, la operación se había mantenido en gran secreto para sorprender a la población e impedir que se organizara e hiciera resistencia. El periódico israelí *Yadawat Ahranut*, del 27 de mayo de 1987 informó que las autoridades israelíes cercarían otras extensiones de tierra con el pretexto de impedir que se construyeran en ellas edificaciones ilegales.

El 24 de julio de 1986 el periódico israelí *Hamorich* informó que las autoridades de ocupación preparaban el terreno en la ubicación de Ain Tinah, y que habían destruido los árboles y desbrozado el lugar. El periódico *Hatsofeh* informó el 28 de octubre de 1986 que un ciudadano había sido arrestado en la villa de Bukata por haber ocupado siete dunams de tierra y haber instalado en ellos un depósito de agua para utilizarlo en la agricultura, poco después las autoridades israelíes y la administración de bienes raíces ordenaron desbrozar la tierra y destruir los depósitos de agua.

Asimismo, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo en sus informes confirma la existencia de la operación de confiscación, y señala que las autoridades militares se apropian de tierras que, tras un cierto período, pasan a engrosar las tierras del Estado y posteriormente se utilizan para crear nuevos asentamientos, y que las autoridades israelíes piden a los habitantes los títulos de propiedad de la tierra para dar un carácter oficial a la expropiación.

El 20 de julio de 1988 el periódico *Ha'aretz* informó que las autoridades de ocupación estaban incendiando los árboles y los bosques naturales con el objetivo de usurpar y expropiar las tierras deforestadas, asimismo, han prendido fuego últimamente a algunas regiones de Hebrón y del Golán, en particular en las regiones boscosas y de pastoreo.

Queremos señalar que de la extensión del Golán que alcanzaba los 1.176 kilómetros se le permite a los ciudadanos árabes sirios utilizar más que 200.000 dunams, y de ellos, sólo 15.000 para fines agrícolas.

Tercero: la expropiación de las aguas

Las autoridades israelíes de ocupación han presionado a la población del Golán árabe sirio ocupado para obligarla a emigrar, reducir sus medios de vida y debilitarla económicamente, privándola de las aguas que desvían hacia los asentamientos e impidiendo que abran nuevos pozos.

La población del Golán dependía de las aguas de la laguna de Ram, en Massada, que contiene aproximadamente de 2 a 3 millones de metros cúbicos de agua entre las rocas volcánicas, y tenía que realizar un gran esfuerzo para conducir las aguas a través de tuberías de acueducto hasta los tanques metálicos para regar las tierras, pese a lo cual las autoridades de ocupación les prohibieron bombear estas aguas para regar los campos de manzanos y de otros árboles frutales.

La población se enfrenta al gran problema de instalar depósitos de agua o cavar nuevos pozos sin un permiso previo del jefe militar, que rechaza la autorización y ni tan siquiera permite instalar una red de tuberías de plástico para regar los campos de manzanos. En cambio, permite a los colonos sionistas traer agua, abrir pozos y hasta llevar agua de los pozos de los agricultores árabes a los asentamientos israelíes, por lo que la población se ha visto obligada a construir depósitos superficiales para recoger el agua de lluvia.

Las autoridades israelíes pretendían juzgar a varios agricultores del Golán si no destruían sus depósitos de agua con el pretexto de que la instalación de estos depósitos significaba explotar las fuentes hídricas del Estado y las tierras adyacentes sin autorización, en violación de la ley; las autoridades de ocupación dinamitaron los depósitos.

Las fuerzas de ocupación pretenden acabar con la producción y el comercio de la manzana como principal fuente de ingresos de la población de la zona y por ello confisca las fuentes de agua y las desvía hacia los asentamientos sionistas; las autoridades israelíes usurparon los manantiales de Yafury, Al-machirfat y Ras Abu Saad; y llevaron las aguas de la laguna de Massada a decenas de kilómetros de distancia para regar las tierras cultivadas de los asentamientos ubicados en las laderas de Tal Abu Al-Nada, provocando la disminución del nivel de las aguas subterráneas utilizadas para regar los campos de la población árabe lo que hizo a Siria instalar en 1984 canalizaciones para llevar el agua hasta Mijdal Shams. También hubo un déficit de agua potable en las aldeas de Massada, Bukata e Ain Tinat, y el Gobierno de la República Árabe Siria está abriendo nuevos pozos para abastecerlas.

Queremos señalar a la atención el plan de desarrollo presentado por la organización sionista mundial en 1975 que estipula la distribución de 7,59 millones de metros cúbicos de agua a los colonos judíos, cuya población asciende aproximadamente a 10.000 habitantes, y establece en cambio la entrega de 2,1 millones de metros cúbicos de agua a las aldeas sirias ocupadas cuya población sobrepasa los 15.000 habitantes.

Los pozos artesianos se convirtieron en la única vía hasta para obtener agua potable, teniendo en cuenta que se habían confiscado las fuentes de agua, hecho que influyó en la producción agrícola, incluida la manzana, y en la salud general de la población, y más cuando los seis pozos que existen están administrados por la oficina israelí de recursos hidráulicos y la mayoría de las veces el agua llega a los ciudadanos contaminada.

Ultimamente, las autoridades israelíes han tenido la intención de prohibir a los habitantes de Bukata utilizar el agua potable procedente de la parte siria; asimismo les prohíbe reparar las roturas que existan en este acueducto en las zonas que están después de la línea de demarcación; a lo largo de la franja fronteriza; las autoridades de ocupación destruyeron el acueducto de 2 kilómetros de largo.

Cuarto: transformaciones económicas y sociales

La política de anexión y los planes colonizadores aplicados en las zonas ocupadas, entre ellas el Golán árabe sirio, han repercutido en toda la vida económica y social y han provocado el deterioro de la agricultura, de la industria y de la educación, situación que ha llevado a que la economía de estas regiones se vinculara a la economía israelí y a que miles de obreros agrícolas, industriales y artesanos, se transformaran en mano de obra para los israelíes y a que la mayoría de la población emigrara para poder subsistir. Durante los 22 años de ocupación tiránica no se ha establecido ningún vínculo económico entre los colonos sionistas y la población nativa del Golán.

En 1981, las autoridades de ocupación aumentaron los impuestos y continuaron las presiones materiales contra la población. Las autoridades de ocupación prohibieron la prestación de servicios a cualquier ciudadano que se opusiera a la idea de la anexión, y a las restricciones al tránsito y movimiento de los ciudadanos dentro de las Alturas del Golán, además de aumentar los precios de los productos básicos y de no pagar compensaciones a las familias necesitadas, pese a percibir anualmente impuestos equivalentes a casi la mitad de la producción de manzanas. Ultimamente las autoridades de ocupación prohibieron a los agricultores exportar su cosecha y hasta se negaron a comprarla. A consecuencia de estas medidas, en este mismo año, los habitantes del Golán hicieron una manifestación. Se detuvo a un grupo de periodistas, y las autoridades de ocupación, tras destruir las películas que habían tomado de las manifestaciones, los encarcelaron.

En 1984, las autoridades de ocupación siguieron aplicando la política de impedir a los ciudadanos de Mijdal Shams exportar sus productos a Siria.

Los funcionarios de la Oficina de Impuestos, en colaboración con las fuerzas de ocupación, se entregaron a actos de intimidación y provocaciones, investigando la identidad de cada ciudadano en los múltiples puestos de control instalados en las bifurcaciones de las carreteras; ello ha hecho emigrar a un gran número de familias sirias que, muy a su pesar, abandonan sus hogares y las aldeas del Golán en busca de una mejor vida, debido a las malas condiciones económicas y de vida y a las penurias que les imponen las autoridades de ocupación.

En 1989 han continuado las provocaciones y las confiscaciones de tierras a muchas familias, se ha impuesto un bloqueo económico total sobre el Golán y se ha restringido la libertad laboral, se han reducido los salarios de los obreros y se ha obligado a los obreros registrados ante la administración militar a realizar trabajos duros, tales como asfaltado de carreteras, reparación de alcantarillados y otros, y a muchos de ellos se les fabricaron acusaciones de colaborar con las autoridades sirias, como parte de un plan preparado para arrestarlos y enviarlos a la cárcel e impedir así que trabajen sus tierras.

En el aniversario de la independencia de Siria, los residentes árabes sirios del Golán organizaron festejos entre el 14 y el 17 de abril de 1989, las autoridades de ocupación arrestaron a decenas de ellos e impusieron a algunas personas nuevos impuestos de hasta 2 millones de libras israelíes a pagar en un solo plazo, so pena de prisión. Todas estas tentativas tienen el objetivo fundamental de sacar dinero a los ciudadanos del Golán, debilitar el espíritu de resistencia nacional que tienen y obligarlos a someterse a los designios de Israel o a emigrar para que el Golán quede deshabitado.

La agricultura

La situación de la agricultura en el Golán ocupado se deterioró debido a la confiscación de grandes extensiones de tierras fértiles cultivables pertenecientes a los ciudadanos, quienes no tenían más que los 200.000 dunams que les habían dejado; los israelíes expropiaban las fuentes de agua, no permitían a la población cavar nuevos pozos en sus tierras, e impedían a los campesinos cultivar sus tierras al colocar minas en las zonas sembradas y en sus alrededores; se aislaban las tierras cultivadas insertando cinturones de asentamientos judíos para posibilitar su expropiación, y se boicoteó la venta de los productos agrícolas por temor a que hicieran la competencia a las producciones agrícolas israelíes de los asentamientos de la región; además, los funcionarios de la oficina israelí de impuestos, esgrimiendo diversos pretextos, confiscaban las reservas de manzana y destruían los frigoríficos de almacenamiento. La producción actual de manzanas es de 45.000 toneladas anuales.

Los agricultores árabes sirios se enfrentan principalmente al cierre del mercado a su cosecha de manzanas, que constituye la principal fuente de ingresos para la población árabe siria del Golán ocupado. Esta medida comenzó el 12 de marzo de 1988 cuando Sh. Weizman, Presidente de la Unión de Agricultores Israelíes declaró que su unión había decidido boicotear la producción de manzana de los agricultores sirios por el sostenido desprecio y la hostilidad de los ciudadanos del Golán hacia las fuerzas de ocupación. Esto será una verdadera catástrofe económica para la población del Golán que redundará en el deterioro de las condiciones de vida y en sus consiguientes complicaciones sociales y de salud, y en la expansión del desempleo entre los ciudadanos que se convertirán en una fuente de mano de obra barata para los israelíes.

Las autoridades de ocupación también falsifican los hechos para justificar la quema de bosques y árboles frutales. Esto se considera parte del plan integral colonizador israelí de acabar con las limitadas fuentes de ingreso provenientes de la agricultura, someter a la población árabe del Golán a su dominio o hacerle

abandonar sus casas y sus tierras. El 21 de mayo de 1989, las autoridades de ocupación cometieron nuevas acciones delictivas al provocar un incendio, aprovechándose de la dirección del viento, a lo largo de toda la línea de cesación del fuego lo que ocasionó la quema de las cosechas de trigo, cebada y otros productos, los daños se calcularon en aproximadamente 1,5 millones de libras sirias. También se produjo otro incendio el 27 de mayo de 1989 que tenía como objetivo quemar los bosques y las tierras cultivadas.

El pastoreo

Las autoridades de ocupación tratan de restringir las extensiones de tierras de pastoreo, construyendo carreteras, arrancando los árboles o prendiéndoles fuego, a fin de acabar con la actividad económica y privar a la población del Golán de la leche que obtiene de la cría de cabras. A tal efecto, han dado órdenes de impedir la cría de cabras negras, salvo con autorización especial; con este pretexto las autoridades de ocupación confiscan la mayoría de los rebaños de cabras y los venden a un alto precio, alegando que los animales constituyen una amenaza para el medio ambiente. Las autoridades de ocupación siembran minas en los territorios utilizados para la agricultura y para el pastoreo, lo que ha causado la muerte a ciudadanos y a animales y ha reducido la cantidad de ganado privando a los ciudadanos de una fuente de ingresos, así como de la leche y de la carne para consumo familiar; a consecuencia de estas acciones delictivas israelíes el 31 de mayo de 1989 el niño Amir Ben Fandi Abu Yabal de tres años y medio de edad falleció en el acto al explotarle una mina.

La industria

Las autoridades israelíes de ocupación han tratado de impedir la aparición de una política económica local en los territorios ocupados que pudiera favorecer el establecimiento de empresas o talleres, y obstaculizar todos los intentos que se realicen por promover las ramas productivas de la economía de la región; asimismo, obstaculizan las inversiones árabes o la concesión de créditos y no permiten que se modernice ningún proyecto industrial, ni agroindustrial por temor a exponer a los productores israelíes al peligro de la competencia, ya que los israelíes construyeron el 9 de junio de 1987 una planta para la conservación de alimentos, en el asentamiento de Kansrin, en el Golán ocupado. A ello hay que añadir el control que ejercen sobre los precios, el almacenamiento y la comercialización de la producción de frutas, recurso fundamental de la región del Golán, así como sobre todas las demás necesidades vitales.

Las autoridades de ocupación impiden a la población que se constituya en grupos para obtener los créditos que precisan para establecer una red de frigoríficos, proceder a efectuar inversiones cooperativas, trabajos de carpintería y dotarse de medios de almacenamiento, con el fin de empobrecer la región y transformarla en mercado de consumo para los productos de los asentamientos israelíes, y poder introducir así los productos industriales israelíes: ladrillos, baldosas, productos de carpintería, de herrería, para fabricar instrumentos utilizados en la extracción del mármol, etc.

Quinto: situación en la esfera de la enseñanza

El objetivo fundamental que persiguen las autoridades israelíes de ocupación con su política educacional es tratar de eliminar todo carácter nacional y patriótico en la población árabe del Golán ocupado para desarraigarla de sus raíces nacionales, históricas, culturales, de su civilización y cortar sus vínculos con Siria, la madre patria.

Las autoridades israelíes de ocupación violan las instituciones educacionales y culturales de los territorios árabes ocupados y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha aprobado un grupo sucesivo de resoluciones en que condena a Israel por la violación de la integridad de las instituciones educacionales y culturales de los territorios árabes ocupados.

No obstante, las autoridades de ocupación no han acatado estas resoluciones, y han continuado sus prácticas y adoptado medidas terroristas contra los estudiantes y profesores, y han practicado la discriminación racial. Esta política, rechazada por la población del Golán, ha provocado el deterioro del sistema educacional. Para lograr el objetivo de su política, Israel ha recurrido a las prácticas siguientes:

1. Cambiar los programas sirios de educación e imponer los programas israelíes, prohibir la utilización de los libros de texto sirios, imponer el idioma hebreo a los alumnos sirios y las resoluciones educacionales que fomentan el desprecio, la intolerancia y el fanatismo religioso, con objeto de borrar todo carácter nacional y patriótico árabe.

2. Despedir arbitrariamente a muchos maestros por su posición patriótica y designar en su lugar a maestros no capacitados a los que tratan con deferencia porque imparten el programa de estudio israelí.

3. El cierre de muchas escuelas.

4. Los edificios de las escuelas se pusieron en forma deplorable y los que existen actualmente no tienen las condiciones pedagógicas ni educacionales necesarias. No se permite construir nuevas escuelas, y las que existen carecen de higiene, ya que sólo hay un médico en la zona para velar por la salud de los estudiantes.

5. Las autoridades de ocupación imponen severas restricciones a todas las gestiones administrativas y a la expedición de documentos personales para los hijos de las familias opuestas a la ocupación, lo que obstaculiza su incorporación a las escuelas de la zona o del exterior.

6. Desde el año 1982, ponen obstáculos a los estudiantes del Golán para completar sus estudios superiores en las universidades sirias y en los países socialistas, y presionan a las embajadas de otros países para que nieguen las visas de entrada a los estudiantes que deseen abandonar los territorios árabes ocupados para continuar estudios superiores. A los pocos ciudadanos árabes que se les permite entrar a las universidades israelíes no les está permitido escoger las especialidades en las que son competentes.

7. Violación de la integridad de las escuelas por parte de los soldados israelíes para imponer el hebreo a los estudiantes.
8. Encarcelamiento de estudiantes y maestros.
9. Obstaculización del acceso a puestos de trabajo a los pocos ciudadanos árabes sirios graduados de las universidades israelíes.

Sexto: situación laboral

La situación social y económica de todos los territorios árabes ocupados no se puede aislar del conjunto de la situación inhumana a que están sometidos los obreros y la mayoría de la población, en ausencia de toda norma de civilización y de respeto a las leyes de la comunidad internacional, y bajo las bayonetas de la ocupación israelí.

Los trabajadores árabes en todas partes de los territorios palestinos y árabes ocupados, incluido el Golán, se enfrentan a la discriminación racial, a tratos crueles y a condiciones extremadamente difíciles, en comparación con los obreros israelíes, en todo lo que se refiere a seguridad, garantías, salarios, atención médica, seguridad profesional y general y asociaciones sindicales.

Los obreros árabes de los territorios ocupados no gozan de la libertad de sindicación. No les es posible ejercer las libertades sindicales en las condiciones de ocupación, y las oficinas de los sindicatos de obreros árabes que existen están constantemente expuestas a las incursiones, agresiones y cierres por parte de los agentes de la seguridad; la mayoría de los obreros sindicalizados y de los presidentes de esos sindicatos están expuestos a las detenciones administrativas, la residencia obligatoria y la deportación. El objetivo de esa práctica es mantener a los obreros árabes sometidos a las formas más abyectas de explotación y trabajo en condiciones inhumanas y a todas las manifestaciones de discriminación y racismo respecto de sus semejantes israelíes.

El Sr. Mari Rozenbloth recordó a este respecto el 17 de noviembre de 1988 ante el Comité de Prioridades Norteamericano, que las autoridades israelíes violaban continuamente el derecho de los obreros árabes a organizarse en federaciones y sindicatos, que habían clausurado los locales de las asociaciones existentes y expulsado a los dirigentes sindicales, y añadió que las autoridades israelíes oprimen a los obreros árabes y les impiden defender sus derechos, y como testimonio presentó los informes de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, en los que se decía que las autoridades israelíes habían denegado el permiso para crear asociaciones a más de 100 estudiantes palestinos y habían cerrado varios sindicatos pretextando razones de seguridad. También mencionó las prácticas que privan a los obreros árabes detenidos del derecho a un juicio justo, y se refirió al despotismo israelí de expulsar arbitrariamente a los sindicalistas, acusados de haber incitado a la violencia y a crear disturbios.

La Sra. Judith Tchumasky habló el 17 de noviembre de 1988 ante el mismo Comité y dijo que las declaraciones hechas por el Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales de Israel por mediación de su embajada en Washington, a pesar de todas las mentiras que contenían reconocían que los obreros de los territorios ocupados

no tenían derecho a prestaciones de desempleo, ni subsidios familiares, ni jubilación. Los círculos israelíes pretendían tergiversar las normas de la OIT para dar una apariencia de legalidad a las prácticas laborales israelíes. La Sra. Judith pidió no se permitiera a Israel beneficiarse del sistema de preferencias comerciales por considerar que no concedía a esos trabajadores los derechos reconocidos internacionalmente.

La situación del empleo en el Golán árabe sirio ocupado tiene múltiples características fundamentalmente de orden estacional, contratando los colonos terratenientes sionistas y los patronos de empresas israelíes y la mano de obra en las condiciones que ellos mismos deciden.

El bajo nivel de vida de la población árabe en los territorios árabes ocupados y en las aldeas del Golán incitó a los habitantes buscar oportunidades de trabajo para elevar su nivel de ingresos. Esta situación es un resultado directo de las medidas adoptadas por los israelíes para someter a los obreros del Golán a las condiciones del mercado de trabajo en Israel, a fin de beneficiarse de las diferencias de salarios entre una región y otra, y debilitar la vinculación de los obreros con su tierra, y con su patria. Se crearon centros de capacitación profesional que atrajeran el interés de los jóvenes y estudiantes de las escuelas que no tenían maestros; esta medida era como dorar la pildora, para privarles de la posibilidad de recibir educación. Sólo en 1979 más de 1.786 estudiantes se graduaron en estos centros y comenzaron a buscar trabajo en empresas israelíes alejadas de las regiones del Golán para trabajar en obras de construcción, excavaciones, pavimentación de carreteras, talleres agrícolas, obras de alcantarillado y en todo tipo de trabajos difíciles de baja remuneración.

La expresión más pertinente de la penosa situación en que viven los obreros árabes en los territorios árabes ocupados y el Golán se reflejan en lo siguiente:

1. La economía israelí en los últimos cinco años absorbió a más del 40% de la población activa de los territorios ocupados para satisfacer sus necesidades de mano de obra árabe barata y calificada.
2. La imposición a muchos de trabajos rudos que no requerían preparación y de poca remuneración.
3. El empleo de la mano de obra agrícola varía según las estaciones mientras la mano de obra sigue estable en el sector industrial, lo que expone a los trabajadores árabes al desempleo.
4. La desigualdad de condiciones de trabajo entre los obreros árabes y los israelíes, en cuanto al nivel y naturaleza del trabajo y a los salarios.
5. La utilización por la economía israelí de mano de obra árabe barata, además de relaciones comerciales desiguales que han tejido vínculos de fuerte dependencia del trabajador árabe respecto del mercado de trabajo en Israel con las consecuencias de la dominación establecida por la ocupación, el control y las medidas restrictivas a la exportación de los productos agrícolas y a la fabricación de los productos utilizados en la agricultura.

6. La inflación y su efecto sobre la política salarial atrajo a los obreros árabes y en particular, los de las regiones fronterizas.

7. Los productores árabes no han recibido permiso para exportar sus productos agrícolas a la Comunidad Económica Europea.

8. La capacitación profesional que han recibido los alumnos de las escuelas es sólo de nivel elemental.

9. Los permisos de trabajo concedidos a los obreros árabes no garantizan más que una estabilidad aparente por que no dan garantías; el obrero se expone a perder su trabajo al vencer este permiso o por cualquier otra razón no objetiva que exponga el patrón.

10. Se prohíbe a los obreros árabes el derecho de apelación o a realizar trámites legales ante los tribunales, y el derecho que se les concede a recurrir ante los tribunales militares es puramente teórico.

11. Los trabajadores árabes están sometidos a las mismas deducciones y descuentos sobre su salario, pero no reciben las mismas prestaciones sociales.

12. El régimen militar se mantiene desde 1979, con todo lo que se deriva de consecuencias para las libertades civiles y sindicales de la población, de los obreros y de sus movimientos.

13. Para los obreros árabes su pertenencia al Histadrut (Federación General de Trabajadores de Israel) no es plena, sino provisional, ni les pertenece, y por lo tanto, sus derechos no se pueden lograr ni siquiera a través del Histadrut.

Séptimo: Situación en la esfera de la salud

Desde el inicio de la ocupación de los territorios árabes ocupados en 1967, Israel mantiene una misma política respecto de las instituciones médicas: eliminarlas completamente y obligar a los enfermos árabes a recibir tratamiento en los hospitales israelíes. Además, las autoridades de ocupación consideran que el mantenimiento de estas instituciones de salud crea una independencia que no se corresponde con la política de judaización aplicada en todas las regiones ocupadas, ni con la idea de borrar todo vestigio de personalidad árabe.

La Organización Mundial de la Salud expresó que la situación de la salud se había deteriorado hasta límites peligrosos debido a las restricciones impuestas por las autoridades de ocupación en el sector de la salud y a las medidas coercitivas e inhumanas que se aplican. Según el informe C-92/14, de 21 de abril de 1989, presentado por la Comisión Tripartita de la OMS la situación y los servicios de salud en el Golán árabe sirio ocupado, se habían deteriorado durante los últimos años debido principalmente a las medidas tomadas por los israelíes; el informe de la Comisión explicaba que no existían más de cuatro dispensarios médicos en las aldeas del Golán, a los que no les era posible prestar un servicio íntegro de salud.

Dada esta situación, aproximadamente el 35% de los enfermos de la población de la región acuden a los hospitales de la Ribera Occidental, que pertenecen a instituciones benéficas árabes, o se ven obligados a recibir tratamiento en hospitales israelíes, según la urgencia del caso. Además, la oficina de distribución del agua interrumpe el servicio a la población y a las aldeas del Golán debido a la reducción del nivel de las aguas subterráneas, causada por el bombeo del agua desde Mussadat hasta los asentamientos.

Al mismo tiempo, el Fondo de Salud Kupat Holjm no respondió a las solicitudes de emergencia hechas por la población de las aldeas sirias, ni envió ambulancias cuando se pidieron para socorrer a una mujer embarazada o a un niño a punto de morir.

Las medidas coercitivas israelíes más importantes se reflejan en lo siguiente:

1. Obstaculización del desarrollo de los hospitales, clínicas y otros centros de salud desde 1967.
2. Disminución intencional de los niveles de servicios que se prestan en los centros médicos árabes, tanto en equipo como en instalaciones.
3. Obstaculización de la labor de los centros árabes de salud en la prestación de sus servicios y su cierre ocasional, alegando razones de seguridad.
4. Reducción anual del presupuesto a las instituciones médicas árabes, entre ellas las de socorro y las que reciben donaciones del exterior.

Las aldeas del Golán árabe sirio ocupado tienen graves problemas de salud por no disponer de los mínimos medios de prestación de primeros auxilios, preventivos o de tratamiento y tratamientos profilácticos o terapéuticos; los ciudadanos del Golán se quejan del deterioro de la situación de la salud y exponen lo siguiente:

1. Los habitantes de las aldeas del Golán árabe carecen de facilidades para construir hospitales y mejorar la situación sanitaria.
2. Las autoridades israelíes exigen la nacionalidad israelí para utilizar las facilidades reservadas a los que pertenecen al Fondo Médico y para tener opción a las prestaciones familiares y jubilaciones que concede la Asociación Nacional de Seguridad Social (Keren Kabyotwah); las autoridades han gravado con más de 3.000 libras israelíes de impuesto el precio de la tarjeta de salud, actitud alejada de toda consideración humana y que persigue el objetivo de explotar a los enfermos e imponer la ciudadanía israelí por la fuerza.
3. Encarecimiento del precio de la consulta médica, del tratamiento y de las medicinas. Las cuatro clínicas existentes no cubren las necesidades de los ciudadanos y carecen de equipo médico y de especialistas, pues no tienen por ejemplo, un ginecólogo, ni un pediatra, y sólo hay un médico para todas las escuelas de la zona.

4. Los médicos sólo trabajan pocas horas y en determinados días de la semana.
5. No existe un centro para la atención de los niños y de las madres, y en particular de las embarazadas.
6. En todas las aldeas del Golán no hay una farmacia.
7. Las escuelas carecen de atención médica escolar y de limpieza en general.
8. El Fondo Médico atiende discrecionalmente los casos de urgencia.
9. Los ciudadanos se quejan de la contaminación del agua.
10. Los mosquitos se propagan en grandes cantidades, aumentan las epidemias y las autoridades de ocupación no hacen nada por evitarlo.
11. En las aldeas ocupadas no existe una red de drenaje de las aguas de alcantarillado ni de drenaje sanitario.

Octavo: violación de los derechos humanos, torturas, asesinatos y tratos crueles e inhumanos

Las violaciones israelíes del derecho internacional y de los derechos humanos en todos los territorios árabes ocupados han aumentado e Israel sigue una política racista y brutal, estas violaciones han hecho que el Consejo de Seguridad emita numerosas resoluciones, entre ellas; la 605 (1987), la 607 (1988) y la 608 (1988). Las manifestaciones más relevantes de la política terrorista que aplica Israel en los territorios árabes ocupados se reflejan en; la fractura de huesos, el uso de gases tóxicos, la escalada de la política de mano férrea, la destrucción de casas, la devastación de aldeas, las deportaciones y detenciones administrativas, la imposición de la residencia obligatoria, el arresto y reclusión de niños y ancianos, la restricción de la circulación a las personas y el bloqueo de los campamentos, la restricción de la libertad de expresión, de opinión y de reunión, y la censura a los medios de información para que no den cuenta de los sucesos; esta política ha excedido sus límites, en particular, después de la rebelión general y total de los territorios árabes ocupados, incluido el Golán, al llegar al extremo de enterrar a ciudadanos vivos y de asesinar a niños.

En cuanto a las detenciones, los detenidos sufren las formas más abyectas de tortura, y continuos interrogatorios hasta altas horas de la noche, acompañados de maltrato físico hasta dejarlos inconscientes, los someten a chorros de agua fría y caliente sobre sus cuerpos, de forma sucesiva, los obligan a arrastrarse de rodillas o a estar de pie largo tiempo con los brazos en alto, apagan los cigarrillos en distintas partes de sus cuerpos, en particular, en las más sensibles, utilización de picanas eléctricas en las torturas, exponen a los detenidos a la inanición, y extracción semanal de sangre, hasta que los detenidos se ponen tan débiles y desvalidos que a la salida de la cárcel se encuentran en un estado lamentable.

Esta política y la práctica racista tienen como objetivo amedrentar a los árabes, utilizando métodos fascistas indescriptibles, para someterlos, hacerlos emigrar y erradicar la presencia árabe de los territorios ocupados. En nuestro informe presentado en 1988, publicamos muchas de las declaraciones hechas por dirigentes israelíes que así lo confirman.

A continuación enumeramos una serie de hechos relacionados con la lucha de nuestro pueblo árabe sirio en el Golán ocupado contra la ocupación israelí y las acciones represivas perpetradas contra la población árabe.

El 24 de enero de 1989 fue detenido un ciudadano de Mijdal Shams, acusado de resistirse a las autoridades de ocupación, por distribuir folletos contra la ocupación.

El 22 de febrero de 1989 las autoridades israelíes detuvieron a dos jóvenes en Mijdal Shams acusados de colocar un lanza-cohetes en la curva de la carretera conducente a Yabal Sheikh para hacer volar un vehículo israelí.

El 16 de abril de 1989 el periódico israelí Ha'aretz informó que la policía de la aldea de Kiryat Shmona había arrestado, al final de la semana, a dos ciudadanos de la aldea de Mijdal Shams bajo la acusación de haber izado la bandera siria y de escribir en los muros consignas de condena a Israel.

En el período comprendido entre el 17 y el 21 de abril de 1989, las autoridades de ocupación detuvieron a más de 30 habitantes del Golán. También intensificaron las patrullas, de día y de noche, para impedir que los habitantes sirios conmemoraran el Día de la Evacuación, y declararon toda la región como zona militar para impedir que los medios de información dieran cuenta de los actos de represión llevados a cabo por Israel en el Golán. Entre las personas detenidas, acusadas de violar las leyes vigentes, figuraban Nadim Taoufic Ayyoub (24 años), Wahib Assaid Ahmed (24 años), Majid Awwad (20 años), Kasim Mazid Assaid Ahmed (22 años), Moufid Awwad (20 años), Chakib Youssef Abou Jabal (17 años), Kasim Mustapha Mahmoud (22 años), Ali Abou Awwad (30 años), Hassan Abdallah Alkaich (18 años), Hassan Alkaich (35 años) y Moufid Alwali (30 años). A raíz de estos incidentes, el Consejo de Seguridad pidió a Israel que observara las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

A este respecto, el diario israelí Ma'arev informó el 18 de abril de 1989 que la policía y las fuerzas de seguridad iban a reconsiderar su política con respecto a los habitantes árabes del Golán, especialmente en lo referente a las visitas a Siria, y ello a resultas de los incidentes que se habían producido en la conmemoración del Día de la Evacuación, en que manifestantes de Mijdal Shams se habían congregado frente de la residencia del comandante de la región septentrional, habían izado la bandera siria y habían hecho el signo de la V de la victoria. Además, unas 500 personas se habían reunido por la noche en la plaza principal de Mijdal Shams, entonando cantos patrióticos. Se informó también que se habían distribuido pasquines y que la entrada de la aldea había sido bloqueada con barricadas de neumáticos. En Massada, se izó la bandera siria en el techo de una escuela y centenares de aldeanos se habían unido a los manifestantes de Mijdal Shams, entonando canciones patrióticas.

El 21 de abril de 1989, el periódico Davar informó que en Galilea, la policía había detenido en los días anteriores a seis habitantes del Golán por sospechar que habían izado la bandera siria durante las manifestaciones y las festividades que habían marcado la conmemoración del Día de la Independencia de Siria, y que habían también descubierto una bandera siria en la oficina del Vicepresidente del Consejo local de Bakaata.

El 24 de abril de 1989, el periódico israelí Davar mencionó una declaración del Director de los servicios del registro civil de la región septentrional, según la cual las autoridades israelíes habían cesado de conceder a los habitantes del Golán la autorización necesaria para visitar a sus familias en Siria o en la zona fronteriza, acusándoles de haber participado en las manifestaciones y de haber izado la bandera siria con motivo del Día de la Evacuación.

Del 11 al 15 de mayo de 1989 con ocasión de las manifestaciones que marcaron la celebración del aniversario de la usurpación de Palestina y el 14° festival de los pioneros del partido Boras en la provincia de Quneitra las autoridades de ocupación arrestaron a 52 personas de las aldeas de Massada, Bakaata, Mijdal Shams y Ain Quneitra por haberse concentrado en la zona fronteriza para participar en las festividades organizadas por los niños sirios al otro lado de la frontera. Por otra parte, las autoridades de ocupación cortaron el agua y la electricidad para castigar a los habitantes por haber violado las leyes israelíes, al haber izado la bandera de su país o participado en la conmemoración del Día de la Evacuación. Los habitantes han tenido que sufrir igualmente los efectos de bombas lacrimógenas, fumigaciones y palizas. Entre los detenidos cuyos nombres son conocidos figuran Salman Youssef Fakhreddin, Youssef Soulaïman Ibrahim, Hayel Hassan Abou Jabal, Fawzi Hassan Abou Jabal, Majid Fares Abou Jabal y Khaled Mazid Abou Salah.

Finalmente, deseamos recordar que la ocupación constituye de por sí una violación de los derechos humanos y que las prácticas israelíes contra los habitantes de los territorios árabes ocupados constituyen infracciones graves previstas en el artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Entre estas infracciones graves que, en realidad, constituyen crímenes de guerra, es preciso citar el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, infligir intencionalmente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud, las deportaciones o traslados ilegales de las personas con derecho a protección, el hecho de privar a estas personas de su derecho a ser juzgadas normal e imparcialmente, según las estipulaciones del Convenio mencionado, y la destrucción y apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y ejecutadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario. Estas infracciones están también previstas en el artículo 85 del primer Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que califica también como infracción grave el traslado por la Potencia ocupante de la población civil del territorio ocupado con intención de colonizarlo.

Estas infracciones graves, que son en realidad crímenes de guerra, requieren la aplicación de las disposiciones relativas a la colaboración entre las Partes en la Convención, es decir el artículo 146 que obliga a cada una de las Altas Partes contratantes a buscar a las personas que han cometido alguna de estas infracciones

y hacerlas comparecer ante sus propios tribunales, sea cual fuera su nacionalidad. También se requiere una aplicación de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio que estipula que el genocidio incluye los actos cometidos con intención de perpetrar la matanza de miembros de un grupo, atentar gravemente contra la integridad física o mental de los miembros del grupo o someter al grupo a condiciones de asistencia que conduzcan a su destrucción física, total o parcial.

La comunidad internacional debe cooperar ineludiblemente para la prevención y la represión de los crímenes de guerra y del crimen de genocidio cometido por Israel, a fin de poner término, en especial, a las matanzas, al terror y a la destrucción, que forman parte de la naturaleza misma de este régimen racista y expansionista.

No debe escatimarse esfuerzo alguno - y vuestro Comité tiene un importante papel que desempeñar al respecto - para poner fin a la represión que se abate sobre los habitantes árabes de los territorios árabes ocupados, poniendo fin a la ocupación israelí que obstaculiza los esfuerzos internacionales por instaurar una paz justa y general en el Oriente Medio.
